Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2024

Señores:
A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.
Atn. Diana Patricia Morales Pérez
ayp.manizales.2024@gmail.com
Representante Legal
Manizales - Caldas

REFERENCIA: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS (FASE 3) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INTERSECCIÓN CALLE 67 CON CARRERA 25, SECTOR PARQUE DE LAS GARZAS, CIUDAD DE MANIZALES.

ASUNTO: Solicitud de Prórroga y Adición No. 01 por afectación a la Consultoría ocasionado por Mayores Tiempos no imputable a esta.

Respetada Ingeniera Diana:

Por medio de la presente, **LITORAL CONSULTING S.A.S.** informa a la interventoría su preocupación respecto a las demoras y reprocesos que están ocurriendo en el contrato de consultoría.

A. SOLICITUD DE PRÓRROGA No: 01

De manera inicial, solicitamos a la interventoría considerar la Prórroga No. 01 al Contrato de Consultoría por las siguientes razones:

1. Paro de Camiones del mes de septiembre de 2024.

Hubo necesidad de postergar el inicio de las actividades de Toma de Información de Conteo de Placas e Información de Cámaras Secundarias, ocasionado por el paro de nacional de camioneros, hecho de público conocimiento, el cual se vio reflejado en las vías urbanas, rurales y nacionales, afectando la movilidad del país, generándose un periodo atípico para toma de información.

A continuación, presentamos artículos donde se informa el paro nacional.



CARACOL RADIO

Hable con el programa
La Luciérnaga

Ciudades

Así va el paro de camioneros en las vías de Manizales y Caldas: puntos de bloqueo

Con cierres intermitentes en la vía a Manizales – Bogotá avanza la jornada de paro de transportadores de carga, en el transcurso del día podrían presentarse bloqueos en otros puntos.



W RADIO

Camioneros de Manizales realizan cierres intermitentes en la vía hacía Bogotá

Los cierres se hacen cada 20 minutos en que los conductores explican a los personas sus peticiones, entre las que priman la rebaja del precio del combustible.

PUBLICIDAD
Anuncio
Arrancar de $0 nunca se sintió tan bien
Elige una cuenta con cuota de manejo desde $0.
Bancolombia
Abre tu cuenta hoy
Bancolombia Ábrela aquí

Últimas Noticias

Escuche aquí el audio completo de Peláez y De Francisco de este 4 de septiembre de 2024



LA PATRIA
MÁS DE CIEN AÑOS DE VERDAD

Paro camionero: algunos colectivos y buses, sin paso entre Cali, Pereira y Manizales

Eje Cafetero
2024-09-04

CLOSE AD
De tín marín de do pingüé ¡precios bajos vas a ver!
Europa desde 648 USD
¡Compra ahora!
AirEuropa Tú decides
Temas del Día patrocinado por LP LA PATRIA

Estas protestas y/o manifestaciones se realizaron entre el 02 y el 09 de septiembre del 2024, para un periodo de 8 días calendario, aunque el paro de camiones estuvo hasta el 06 de septiembre de 2024, solo hasta el 9 de septiembre se identificó la normalización del tráfico en la ciudad de Manizales.

2. Emergencia por Lluvias

El retraso en el inicio del plan de exploración del Parque de las Garzas, causado por la intensa temporada de lluvias, generó un impacto significativo en el cronograma de la consultoría, afectando de manera considerable los tiempos de inicio de las actividades programadas. Este contratiempo tuvo consecuencias directas en la ejecución de los trabajos previstos, ya que las condiciones climáticas adversas impidieron llevar a cabo labores esenciales para el desarrollo del proyecto.


Alcaldía de Manizales | Unidad de Gestión del Riesgo (UGR)

Las estaciones de monitoreo de lluvias en Manizales permiten a las autoridades estar atentas a situaciones de riesgo

Noviembre 13, 2024

El plan de exploración contemplaba la realización de 8 apiques y más de 138 metros de sondeos distribuidos en distintos puntos del parque. Estas actividades, fundamentales para el análisis y evaluación del terreno, tuvieron que ser pospuestas debido a las constantes precipitaciones que afectaron la estabilidad del suelo y dificultaron el acceso seguro para la maquinaria y el personal.

La consultoría expone los siguientes puntos como parte del análisis de impacto y justificación del retraso:

El incremento de lluvias durante el puente festivo del 11 de noviembre generó una alerta en Manizales debido a los altos niveles de acumulación de agua registrados. Según informó la Unidad de Gestión del Riesgo de la ciudad, el 11 de noviembre, nueve estaciones del Sistema de Monitoreo de la ciudad reportaron un nivel de alerta amarilla. Estas estaciones forman parte del Sistema Integrado de Monitoreo Ambiental de Caldas (SIMAC), una red encargada de vigilar

las condiciones ambientales y climáticas en la región para prevenir y mitigar posibles desastres naturales.

La Administración municipal comunicó que, en varias zonas de la ciudad, el acumulado de lluvias en los **últimos 25 días ha superado los 200 milímetros**. Este dato es significativo, ya que implica un riesgo elevado de deslizamientos de tierra, inundaciones y otros eventos asociados con precipitaciones extremas. En este contexto, las autoridades han instado a la comunidad a implementar medidas de prevención y reducción del riesgo, como evitar transitar por áreas inestables, asegurar los desagües en sus viviendas, y mantenerse informados a través de los canales oficiales.



LA PATRIA
MÁS DE CIEN AÑOS DE VERDAD

Alto nivel de lluvias satura los suelos y prende alertas en Manizales

Manizales

2024-11-12

Temas del Día patrocinado por LP LA PATRIA

Lo más leído

1 Estas son las identidades de los dos cuerpos hallados en maleta y costales

2 Los mensajes de dolor por muerte de novios en moto, en la vía Manizales - Medellín

3 Identifican a los novios víctimas del trágico accidente en vía Manizales-Medellín

4 Trágico accidente con 2 muertos en vía Manizales-Medellín

Video: Intolerancia, dos personas riñen en plena

Estas recomendaciones subrayan la importancia de la preparación y la acción conjunta entre las autoridades y la población para minimizar los impactos de fenómenos meteorológicos intensos. Asimismo, resaltan el papel crucial del SIMAC y de la Unidad de Gestión del Riesgo en el monitoreo constante del clima y la emisión de alertas tempranas para proteger a la ciudadanía.

El Sistema Integrado de Monitoreo Ambiental de Caldas (SIMAC) es una herramienta esencial para la gestión del riesgo en Manizales, una ciudad especialmente vulnerable a deslizamientos e inundaciones debido a su ubicación geográfica y su topografía montañosa. Este sistema establece tres niveles de alerta según el acumulado de lluvias: **amarilla para registros de hasta 200 milímetros (mm)**, naranja hasta 300 mm y roja cuando se superan los 400 mm. Estas alertas

son clave para anticiparse a eventos potencialmente peligrosos y permitir la toma de decisiones oportunas.

En la medición del 11 de noviembre, los acumulados en 11 estaciones de monitoreo superaron el umbral de alerta amarilla, acercándose o excediendo el límite de alerta naranja. Los valores reportados fueron:

- CHEC La Uribe: 235 mm
- Alcázares: 217 mm
- Chipre: 245 mm
- Aranjuez: 204 mm
- Ruta 30: 243 mm
- Hospital de Caldas: 207 mm
- Bosques del Norte: 210 mm
- **Palogrande: 213 mm**
- Niza: 235 mm
- La Nubia: 249 mm
- Skinco: 212 mm



De esta manera, y considerando que los períodos de lluvias intensas finalizaron hacia finales del mes de noviembre, la consultoría ha evaluado los impactos generados por estas condiciones climáticas en la ejecución del plan de exploración. Según el análisis, los tiempos perdidos debido al inicio de las labores de dicho plan ascienden a 35 días calendario. Durante este período, las acciones relacionadas con excavaciones y sondeos en el Parque de las Garzas tuvieron que ser suspendidas, lo que generó retrasos en el cronograma establecido.

3. Prorroga No. 01 al Contrato de consultoría

Expuestos los dos (02) escenarios anteriores, donde se identifica que los tiempos no imputables a la consultoría y los tiempos necesarios para el desarrollo del proyecto con el nuevo alcance presentado por las alternativas del proyecto, la consultoría identifica que los tiempos a desarrollar a compensar y tener en **cuenta son los siguientes:**

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
Paro de Camioneros 2024	08 días
Periodo de lluvias	34 días
TIEMPO TOTAL	43 días

Dadas las condiciones anteriores, Litoral Consulting S.A.S. solicita la Prórroga No. 01 al contrato de Consultoría No. 2407260904 de 2024 por un Plazo de cuarenta y tres (43) días calendario.

B. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expuesto, nos permitimos solicitar:

1. Otorgar la prórroga No 01: por el término de cuarenta y tres (43) días calendarios, contados a partir de la fecha de vencimiento actual, que es del 19 de diciembre de 2024, con nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2025.

Cordialmente,

NESTOR O. CORREAL RODRÍGUEZ
Director de consultoría
LITORAL CONSULTING S.A.S.

Bogotá, 12 de diciembre 2024

Señores
MUNICIPIO DE MANIZALES
Calle 19 #21-44
Manizales, Caldas

A&P-MAN-036-2024

REF. 1: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2408140945 Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN LA CALLE 67 CON CRA 25 SECTOR PARQUE DE LAS GARZAS DE LA CIUDAD DE MANIZALES".

REF. 2: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2407260904 Objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS (FASE 3) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INTERSECCIÓN CALLE 67 CON CARRERA 25, SECTOR PARQUE DE LAS GARZAS, CIUDAD DE MANIZALES, LOTE 2".

ASUNTO: Viabilidad solicitud de prorroga No.1

Respetados Señores,

En cumplimiento de nuestras funciones y obligaciones contractuales, y en aras de garantizar la adecuada ejecución del contrato de consultoría No. 2407260904, cuyo objeto es la realización de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS (FASE 3) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INTERSECCIÓN CALLE 67 CON CARRERA 25, SECTOR PARQUE DE LAS GARZAS, y en atención a la solicitud presentada por el contratista Litoral Consulting S.A.S. mediante radicado LTR.0904.24-0065 del 12 de diciembre de 2024, relacionada con la prórroga No. 01 al Contrato de Consultoría No. 2407260904 de 2024, nos permitimos emitir el presente concepto:

1. Antecedentes:
LITORAL CONSULTING S.A.S. ha solicitado la prórroga No. 01 al contrato de consultoría por un plazo de cuarenta y tres (43) días calendario, con el fin de ajustar el cronograma contractual. La solicitud se sustenta en los siguientes hechos:

Paro de Camioneros (02 al 09 de septiembre de 2024): Este evento de orden nacional afectó la movilidad en vías urbanas y rurales, generando un periodo atípico para la toma de información de conteo de placas e información de cámaras secundarias.

Emergencia por lluvias (mes de noviembre de 2024): La temporada de lluvias intensas en la ciudad de Manizales impactó directamente las actividades del plan de exploración, que incluyó la realización de 8 apiques y más de 138 metros de sondeos. Las condiciones climáticas adversas obligaron a la suspensión de las labores y ocasionaron retrasos significativos en el cronograma.

2. Análisis y evaluación:
La Interventoría ha revisado la documentación aportada por LITORAL CONSULTING S.A.S., incluyendo los reportes climáticos de la Unidad de Gestión del Riesgo de Manizales y el análisis técnico de los impactos generados por la situación de movilidad. Con base en esta evaluación, se concluye que los hechos expuestos son fundamentados, objetivos y no imputables a la consultoría. Además, se evidencia la necesidad de ajustar el plazo contractual.

3. Viabilidad de la prórroga y adición:
Con fundamento en lo anterior, la Interventoría considera viable la solicitud presentada por LITORAL CONSULTING S.A.S. y recomienda la aprobación de la siguiente prórroga y adición:

Prórroga: Cuarenta y tres (43) días calendario adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato actual (19 de diciembre de 2024), estableciendo como nueva fecha de finalización el 30 de enero de 2025.

4. Recomendación:
En virtud de lo expuesto, la Interventoría recomienda a la Alcaldía Municipal de Manizales aprobar la prórroga No. 01 por 43 días calendario solicitada por LITORAL CONSULTING S.A.S. Esto permitirá ajustar el cronograma del proyecto y garantizar la ejecución efectiva de las actividades pendientes sin que se comprometa la calidad y la oportunidad de la entrega final.

5. Conclusiones:

La solicitud presentada por LITORAL CONSULTING S.A.S. está debidamente justificada y soportada con evidencia objetiva.

Los hechos presentados no son imputables a la consultoría, por lo que se consideran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

La prórroga propuesta es técnica y operativamente necesaria para asegurar la culminación de los estudios y diseños definitivos del proyecto de intersección en el sector Parque de las Garzas.

Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que se requiera para dar curso a la presente solicitud

Cordialmente,

DIANA PATRICIA MORALES PEREZ
Representante Legal
A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS
NIT. 900.461.752-2

SINF-DESP-2542-2024

Manizales, 18 de diciembre de 2024.

Interventora
DIANA PATRICIA MORALES PEREZ
Directora de Interventoría **A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S**
Supervisor Contrato de Consultoría No. 2407260904

Asunto: Autorización Modificación 1: prórroga N°1 al contrato de Obra No. 2407260904.

En atención al trámite del asunto, me permito informarle que la solicitud relacionada con la modificación 1 – prórroga N°1 al contrato de la referencia, cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS (FASE 3) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INTERSECCIÓN CALLE 67 CON CARRERA 25, SECTOR PARQUE DE LAS GARZAS, CIUDAD DE MANIZALES"** fue tomada en consideración por la suscrita secretaria de Infraestructura, por lo que en aras de atender razones expuestas por el contratista de consultoría e interventoría, así como la inmediación, criterios técnicos y propios de la ejecución de dicho contrato, mismos que están en cabeza de la supervisión y que a su vez ha recomendado la realización del presente modificatorio; en mi calidad de ordenadora del gasto, considero conducente avalar la solicitud de prórroga No.1 por un término de **CUARENTA Y TRES (43) DIAS** contados a partir del 20 de diciembre de la presente anualidad.

Para tal efecto, deja de presente que el trámite deberá realizarse antes del vencimiento del plazo del contrato e igualmente, y en atinencia de las disposiciones de la normatividad vigente (ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015) el contratista deberá actualizar las garantías en los términos de la prórroga a suscribir.

Cordialmente,

SANDRA INES LOPEZ RAMIREZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2407260904 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LITORAL CONSULTING S.A.S

Entre los suscritos a saber: **SANDRA INÉS LÓPEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.321.752, actuando en calidad de secretaria de despacho de la Secretaría de Infraestructura, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto Municipal No.0582 del 28 de agosto de 2024 y posesionada en la misma fecha, con facultades de ordenación de gasto en materia de contratación por medio del Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, el **LITORAL CONSULTING S.A.S**, identificado con el NIT.901.449.397-9, y representado legalmente por el señor **JORGE BELTRAN CATUMBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.815; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** aceptamos el presente clausulado anexo al SECOP II de la Prorroga No. 1 al contrato de consultoría No. 2407260904, previo las siguientes consideraciones:

1.El contrato de consultoría No. 2407260904 con ID del SECOP II CO1.PCCNTR.6467061, cuyo objeto es: *ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS (FASE 3) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INTERSECCIÓN CALLE 67 CON CARRERA 25, SECTOR PARQUE DE LAS GARZAS, CIUDAD DE MANIZALES,* y con un valor inicial de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($566.686.925)**, fue iniciado el pasado 20 de Agosto del año 2024, con un plazo de ejecución de 4 meses, es decir, hasta el 19 de Diciembre del año 2024.

2. El contratista de Consultoría, a través del oficio **LTR.0904.24-0065** fechado del 12 de diciembre de 2024, solicita *prórroga No.1*, sustentando a nivel técnico los diferentes aspectos por los cuales es necesario un aumento en tiempo, y con ello cumplir el objeto contratado

3. La Interventoría *A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S* por su parte, mediante oficio A&P-MAN-036-2024 del 12 de diciembre de 2024, imparte viabilidad frente a la solicitud del contratista de consultoría.

4. La ordenadora del gasto – secretaria de despacho de la Secretaría de Infraestructura, impartió aval frente a la anterior solicitud mediante oficio SINF-DESP-2542-2024 del 18 de diciembre del año 2024, concluyendo viable la prórroga número 1, ello en razón a lograr una adecuada y efectiva ejecución del contrato, atendiendo la finalidad de su objeto y propendiendo los fines de la administración pública.

5. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

6. Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato*

estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

7. Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

8. Que, por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

9. Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente.

10. Que, por ser viable jurídicamente, se procede a celebrar la presente prórroga al contrato de consultoría No. 2407260904, que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de contrato de consultoría No. 2407260904, por un término de CUARENTA Y TRES (43) DIAS, hasta el 30 de enero de 2025.

PARÁGRAFO 1: Se deja constancia que la presente prórroga obedece a solicitud del CONTRATISTA, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos que no hayan sido aprobadas en la presente modificación.

CLÁUSULA SEGUNDA: REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: La presente modificación podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia, conforme la presente prórroga No.1 en los mismos porcentajes establecidos en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales, salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente manifiesta que no está reportada en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2407260904 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LITORAL CONSULTING S.A.S

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: La presente modificación debe ser publicada en el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato No. 2407260904 **continúan** vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma en Manizales,

Aprobó: **SANDRA INES LOPEZ RAMIREZ.**
Secretaria de Despacho. Secretaría de Infraestructura.

Vo. Bo: **DIANA PATRICIA MORALES PEREZ**
Representante legal de **A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S** Interventor.

Revisó y ajustó aspectos jurídicos: Vanessa Giraldo Cardona - Profesional Universitaria - Secretaría Jurídica.
Revisó aspectos jurídicos: Francisco Javier Tabares Galvis - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES